

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago Gómez Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, a la petición del recurrente sobre abono de la cantidad de 91.500 pesetas, más intereses legales, en concepto de remuneraciones devengadas, pleito al que ha correspondido el número general 504.588 y el 71/1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de febrero de 1973.

Madrid, 28 de febrero de 1973.—El Secretario, José Benítez.—2.543-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Pilar López Blanco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, a la petición de la recurrente, sobre abono de la cantidad de 73.500 pesetas, más los intereses legales, en concepto de remuneraciones devengadas, pleito al que ha correspondido el número general 504.348 y el 835 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de febrero de 1973.

Madrid, 28 de febrero de 1973.—El Secretario, José Benítez.—2.542-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Isabel Carmena Cedillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, a la petición de la recurrente, sobre abono de la canti-

dad de 21.000 pesetas, más intereses legales, en concepto de remuneraciones devengadas, pleito al que ha correspondido el número general 504.618 y el 81 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de febrero de 1973.

Madrid, 28 de febrero de 1973.—El Secretario, José Benítez.—2.541-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Nuñez Solé se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, a la petición del recurrente, sobre abono de la cantidad de 19.500 pesetas, más intereses legales, en concepto de remuneraciones devengadas, pleito al que ha correspondido el número general 504.582 y el 69 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de febrero de 1973.

Madrid, 28 de febrero de 1973.—El Secretario, José Benítez.—2.540-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gonzalo Lacruz Baratech se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de fecha 17 de enero de 1973 que desestimó recurso de reposición formulado contra otra Resolución de la misma Dirección General denegatoria del reconocimiento, a efectos de trienios, del periodo de tiempo que prestó servicio en el Ejército con carácter provisional, pleito al que ha correspondido el número general 504.648 y el 93 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el per-

juicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de marzo de 1973.

Madrid, 3 de marzo de 1973.—El Secretario, José Benítez.—2.546-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Victoria Pérez García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, a la petición de la recurrente, sobre abono de la cantidad de 39.000 pesetas, más los intereses legales, en concepto de remuneraciones devengadas, pleito al que ha correspondido el número general 504.663 y el 97 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 5 de marzo de 1973.

Madrid, 5 de marzo de 1973.—El Secretario, José Benítez.—2.545-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Suárez Banzas y don Manuel Rodríguez Liste se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta por silencio administrativo del Ministerio de la Vivienda al recurso de reposición contra el acuerdo de 15 de noviembre de 1971, que fija los justiprecios de las fincas números 77, 78 y 41 del Polígono del Tambo de la Ciudad de Santiago, pleito al que ha correspondido el número general 504.628 y el 85 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 5 de marzo de 1973.

Madrid, 5 de marzo de 1973.—El Secretario, José Benítez.—2.544-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Bautista Beltrán Clausell se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación

presunta, por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, a la petición del recurrente, sobre abono de la cantidad de 94.500 pesetas, más los intereses legales, en concepto de remuneraciones devengadas, pleito al que ha correspondido el número general 504.669 y el 99 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de marzo de 1973.

Madrid, 6 de marzo de 1973.—El Secretario, José Benítez.—2.547-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis García Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, a la petición del recurrente, sobre abono de la cantidad de 54.000 pesetas, más intereses legales, en concepto de remuneraciones devengadas, pleito al que ha correspondido el número general 504.333 y el 833 de 1972 de la Secretaría del que suscribe:

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de marzo de 1973.

Madrid, 8 de marzo de 1973.—El Secretario, José Benítez.—2.548-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco de Vizcaya, S. A.», «Banco Español de Crédito, S. A.», «Francisco Balaguer, S. A.», «Tintes y Aprestos Enrique Casanovas Argelaguet, S. A.», «Fraguas del Ter, de Candell Hermanos, S. A.», «Haller Rodríguez, S. A.», «Hilados y Tintes Soler, Sociedad Anónima», «Hilaturas Callus, Sociedad Anónima», «Manufacturas del Vallés, S. A.», «Obradores, S. A.», «Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones de la Celulosa Española, S. A.», (SNIACE), «Sociedad Anónima Barcelonesa de Acabados», «Tintes y Aprestos Soler-Torrella, Sociedad Anónima» y «Tintes y Aprestos Rottier, S. A.» y de don Rosendo Valls Forné, don Conrado Valls Forné, don Melchor Font Montells, don José Flaquer Forasté y don Enrique Guix Rius, contra la Entidad «Emilio Flaquer Serra, S. A.», en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio que se dirá, la siguiente finca especialmente hipotecada:

Urbana, radicada en la avenida del Montseny, del pueblo de Santa María de

Palautordera, constituida por una porción de terreno, con los edificios destinados a fábrica en ella levantados, compuestos de planta baja y piso alto (de 85 metros cuadrados éste), y diversas dependencias, cual terreno tiene una extensión de dos mil quinientos sesenta y siete metros cuadrados, de los que ocupa lo edificado dos mil trescientos noventa y seis metros cuadrados, siendo el resto, patios. Linda: En junto, por su frente, Este, con dicha avenida del Montseny; por la izquierda, Sur, con pasaje particular, y mediante éste, con sucesores de don Agustín Altamira; al Oeste, o espalda, con sucesores de don Victoriano Bonamusa, don Juan Mateu, doña Francisca Renau, don Francisco Planas Marsó y dicho don Victoriano Bonamusa Vila, y al Norte, derecha entrando, con finca de don José Flaquer Forasté. Que lo edificado se halla dividido en naves o cuerpos de edificio, que, para mayor claridad, al objeto de edificar las distintas secciones de la fábrica, se numeran con los guarismos 1, 2, 3, 4, 5, 6, (destinado a depósito de agua), 7, 8, 9 y 10 (estos últimos son aseos).

Que la nave o cuerpo de edificio número 1, está destinada a recambios, sección repasado y vivienda. Compuesto en planta baja, un piso y desván perdido, con cubierta de teja árabe; que la nave o cuerpo de edificio número 2 está destinada a Sección tisaje, materias y motor diésel.—Compuesto de planta baja, con cubierta en parte de teja árabe, y parte con planta ondulada de fibrocemento; que la nave o cuerpo de edificio número 3 está destinada a sección de preparación y tisaje; la 4, a motor diésel; la 5, a laboratorio, depósito recambios máquinas, caldera calefacción y depósitos de agua y aceites, siendo estas tres últimas de planta baja, y cubiertas de teja árabe, la 3; fibrocemento, la 4, y teja árabe y fibrocemento, la 5; la 6, a depósito de agua, con soporte de depósito elevado, con pilares de 8 metros de altura y barandilla de hierro; la 7, a ex transformador, de planta baja, con cubierta de teja árabe; la 8, a vaporizador, de planta baja, con cubierta de fibrocemento, y las 9 y 10, a aseos, ambas de planta baja, con cubierta de teja árabe la 9, y de fibrocemento la 10.

En el patio existe un pozo circular, de una profundidad de 7 metros; revestido de mampostería y cubierto con losa de piedra; un depósito de fuel-oil, de mampostería y revoque y enlucido de cemento portland; un pozo semicircular, con excavación de 10 metros, aproximadamente, de mampostería, con bomba instalada a unos 5 metros, de profundidad, con brocal y cubierta de madera; y un lavadero de cemento.

Que en los edificios o naves números 1 y 2, existe: En la planta baja, destinada almacén y repasado, la siguiente maquinaria:

1. Una máquina de pelar piezas ancho útil 1.650 mm, accionado por motor eléctrico de 1 CV. a 925 r. p. m. 2.—Una máquina de reparar y medir, ancho útil 1.000 mm, accionada por motor eléctrico de 0,25 CV. Varios: Una mesa de reparar, con lámpara eléctrica; 2 mesas de madera; 3 mesas de madera para reparar piezas; Una escalera; 3 estanterías y un perchero de madera. En la planta baja la propia nave número 2, destinada a tisaje, lo siguiente: Transmisiones: 3.—Una transmisión de ejes de 70 y 50 mm de diámetro, 1 = 53 m., con sus correspondientes cojinetes, silletas, manguitos, poleas y correas de cuero. 4.—Una transmisión de ejes de 50 mm. de diámetro, 1 = 21 m., con sus cojinetes, silletas, manguitos, poleas y correas de cuero. 5.—Una transmisión de eje de 50 mm. de diámetro, 1 = 38 m., con sus cojinetes, silletas, manguitos, poleas y correas de cuero. Maquinaria: 6.—Un motor eléctrico «AEG» de 60 CV. a 920 r.p.m., con reóstato de arranque y cuadro de mando.

7.—Telar de puente doble ancho de púa 120 cm., batán con 4 cajones en un lado, expulsión de lanzadera por garrote, maquina de 18 lizos, para urdimbres eléctricos, contador de pasadas, accionado a transmisión. 8.—Un telar semejante al anterior. 9.—Un telar automático «Capdevila» tipo AS, de 134 cm. de ancho de púa, expulsor de lanzadera por espada, maquina de 16 lizos, para urdimbres eléctricos, soporte de plegador independiente, contador de pasadas accionado a transmisión. 10.—Un telar semejante al anterior pero con maquina de 24 lizos. 11.—Un telar semejante al número 10. 12.—Un telar semejante al número 11. 13.—Un telar semejante al número 11. 14.—Un telar semejante al número 11. 15.—Un telar semejante al número 10. 16.—Un telar semejante al número 11. 17.—Un telar semejante al número 11. 18.—Un telar semejante al número 10. 19.—Un telar semejante al número 11. 20.—Un telar semejante al número 11. 21.—Un telar de puente doble, ancho de púa 109 cm., batán con 4 cajones en un lado, maquina de 16 lizos, para urdimbres eléctricos, soporte de plegador independiente, contador de pasadas, accionado a transmisión. 22.—Un telar semejante al anterior con un cajón en cada lado y maquina de 12 lizos. 23.—Un telar semejante al número 21. 24.—Un telar semejante al número 22. 25.—Un telar de puente doble, «Samarra», ancho de púa 130 cm., batán con un cajón en cada lado, expulsión de lanzadera por espada, maquina de 16 lizos, para urdimbres eléctricos, soporte de plegador independiente, accionado a transmisión. 26.—Un telar semejante al número 22. 27.—Un telar semejante al número 22. 28.—Un telar de puente doble, ancho de púa 126 cm., batán con 4 cajones en un lado, expulsión de lanzadera por garrote, maquina de 16 lizos, para urdimbres eléctricos, accionado a transmisión. 29.—Un telar semejante al anterior. 30.—Un telar de puente doble, ancho de púa 109 cm., batán con 4 cajones en un lado, expulsión de lanzadera por espada, maquina de 16 lizos, para urdimbres eléctricos, accionado a transmisión. 31.—Un telar semejante al anterior. 32.—Un telar semejante al número 22. 33.—Un telar semejante al número 22. 34.—Un alternador «Cesa», tipo A-00-4, de 3 KVA, a 1500 r.p.m., con cuadro de mandos e instalación. 35.—Una afiladora de doble de sobremesa, accionada a transmisión. 36.—Un taladro de sobremesa, accionamiento manual. Varios: 3 extintores de incendios; 2 escaleras; 20 cortinas; 2 bancos de mecánico; 2 armarios; una balanza «Mobba» fuerza 16 Kg. y 7 estanterías. En la planta baja de la propia nave número 2, destinada a motor, la siguiente maquinaria: Un grupo electrógeno compuesto de: 37.—Un motor diésel «Hille Wercken» bicilindrico vertical de 60 CV., a 450 r.p.m., arranque por aire comprimido, refrigeración por circulación de agua, mediante bomba, depósito y radiador. 38.—Una dinamo «Guillamont» con cuadro de mandos e instalación. 39.—Un compresor monocilindrico horizontal, y la instalación completa con sus accesorios.

Que en la nave o edificio número 1, su piso alto (que ocupa como se ha indicado 85 m², y que es la única planta de todo el complejo industrial que se describe, de piso alto) esta destinado a vivienda.

En la nave número 3, existe: transmisiones: 40.—Una transmisión de eje, diámetro 55 mm., 1 = 23 m., con sus cojinetes, silletas, manguitos, poleas y correas de cuero. 41.—Una transmisión de eje, diámetro 55 mm., 1 = 28,50 m., con sus cojinetes, silletas, manguitos, poleas y correas de cuero. 42.—Una transmisión de eje, diámetro 45 mm., 1 = 13, con sus cojinetes, silletas, manguitos, poleas y correas de cuero. 43.—Una transmisión de eje, diámetro 40 mm., 1 = 9 m., con sus cojinetes, silletas, manguitos, poleas y correas de cuero. Maquinaria: 44.—Una en-

carretadora de 2 x 30 husos, bancada de madera accionada a transmisión. 45.—Una encarradora semejante a la anterior. 46.—Una encarradora semejante a la número 44. 47.—Una encarradora semejante a la número 44. 48.—Una encarradora semejante a la número 44. 49.—Una encarradora para seda de 2 x 50 husos, bastidor madera, accionada a transmisión. 50 y 51.—Dos encarradoras semejantes a la anterior. 52.—Una ovilladora «Fraguas de Ter» de 2 x 20 púas, mando independiente, accionada por 2 motores eléctricos de 0,50 CV. 53.—Una canillera automática «Schweiter» de 4 cabezales, accionada por motor eléctrico acoplado de 0,37 KW. a 855 r.p.m. 54.—Una canillera automática «Metalúrgica de las Cortes» de 4 cabezales, accionada por motor eléctrico acoplado de 0,33 CV. 55.—Una canillera automática «Schweiter» de 2 x 10 cabezales. 56, 57, 58, 59, 60, 61, y 62.—7 canilleras automáticas semejantes a la número 55. 63.—Un urdidor de fajas cónicas, bata de madera, diámetro 1.300 mm. por 1.750 mm. de ancho útil, con peine, plegador, filete metálica para 400 conos y demás accesorios. 64.—Un urdidor de fajas cónicas, bata de madera, diámetro 1.000 mm. por 1.000 mm. de ancho útil, con peine, plegador independiente, filete de madera para 340 carretes y demás accesorios. 65, 66, 67 y 68.—4 Urdidores semejantes al anterior. 69.—Un banco de anudar, ancho útil 1.050 mm. 70, 71, 72 y 73.—4 bancos semejantes al anterior. 74.—Una encarradora para seda de 2 x 50 husos, bancada metálica, plataforma de madera con dispositivo para teñir y demás accesorios. 75.—Una encarradora semejante a la anterior. 76.—Un molino de torcer «Diedrichs» de 2 pisos de 4 tramos, con un total de 176 husos. 77, 78 y 79.—3 molinos semejantes al anterior. 80.—Un aspa con devanadera de madera, diámetro 450 mm., capaz para 50 púas. En dicha planta 3, en sus sección tisaje existe: transmisiones: 81.—Una transmisión de eje diámetro 70 y 50 mm., l = 36 m., con sus cojinetes, silletas, manguitos, poleas y correas de cuero. 82.—Una transmisión de eje, diámetro 50 mm., l = 36 m., con sus cojinetes, silletas, manguitos, poleas y correas de cuero. Maquinaria: 83.—Un telar de puente doble, ancho de púa 106 cm., batán con un cajón en cada lado, expulsión de lanzadera por espada, maquinilla de 12 lizos, para urdimbres eléctricos de 6 serretas, soporte de plegador independiente, contador de pasadas, accionamiento a transmisión. 84.—Un telar de puente doble, ancho de púa 113 cm., batán con 4 cajones en un lado, expulsión de lanzadera por espada, maquinilla de 16 lizos, para urdimbres eléctricos, soporte de plegador independiente, contador de pasadas, accionamiento a transmisión. 85.—Un telar semejante al número 83, pero de 109 cm. de púa. 86.—Un telar semejante al número 83, pero con expulsión de lanzadera por garrote y 4 cajones en un lado. 87.—Un telar de doble puente, ancho de púa 102 cm., batán con 4 cajones en un lado, expulsión de lanzadera por garrote, maquinilla de 20 lizos, para urdimbres eléctricos, soporte de plegador independiente, contador de pasadas, accionamiento a transmisión. 88.—Un telar semejante al número 85, pero con maquinilla de 8 lizos. 89.—Un telar semejante al número 85, pero con maquinilla de 16 lizos. 90.—Un telar semejante al número 85. 91.—Un telar semejante al número 89. 92.—Un telar semejante al número 85. 93.—Un telar semejante al número 88, pero de 106 cm. de ancho de púa. 94 y 95.—2 telares semejantes al número 85. 96.—Un telar semejante al número 87. 97.—Un telar semejante al número 85. 98.—Un telar semejante al número 91. 99.—Un telar semejante al número 89. 100.—Un telar semejante al número 85. 101.—Un telar semejante al número 89, pero de 114 cm. de ancho de púa. 102.—Un telar semejante al número 85. 103.—

Un telar semejante al número 89, pero de 114 cm. de ancho de púa. 104.—Un telar semejante al número 85. 105.—Un telar semejante al número 89, pero de 93 cm. de ancho de púa. 106.—Un telar semejante al número 85. 107.—Un telar semejante al número 60. 108.—Un telar semejante al número 85. 109.—Un telar semejante al número 89, pero de 108 cm. de ancho de púa. 110.—Un telar semejante al número 85. 111.—Un telar semejante al número 85. 112.—Un telar semejante al número 84, pero de 109 cm. de ancho de púa. 113.—Un telar semejante al número 85. 114.—Un telar semejante al número 89, pero de 106 cm. de ancho de púa. 115.—Un telar semejante al número 85. 116.—Un telar semejante al número 93. 117.—Un telar semejante al número 85. 118.—Un telar semejante al número 84, pero de 108 cm. de ancho de púa. 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130 y 131.—13 telares semejantes a los números 118, 85, 114, 85, 85, 114, 103, 85, 85, 93 y 88, respectivamente. 132.—Un telar semejante al número 85, pero con 2 cajones en un lado. Un telar semejante al número 89, pero de 110 cm. de ancho de púa. 135.—Un telar semejante al número 89, pero de 122 cm. de ancho de púa. 136, 137, 138, 139 y 140.—5 telares semejantes a los números 85, 85, 132, 88 y 132, respectivamente. 141.—Un telar semejante al número 89, pero de 117 cm. de ancho de púa. 142 y 143.—2 telares semejantes a los números 85 y 88, respectivamente. 144.—Un telar semejante al número 89, pero de 125 cm. de ancho de púa. 145, 146, 147, 148, 149 y 150.—6 telares semejantes a los números 85, 132, 132, 88 y 85, respectivamente. 1 máquina automática de anudar «Ficher Poegel», modelos DIS-260. Varios: Un aparato pesar piezas, una báscula de madera, fuerza 500 Kg., 2 extintores de incendios, un pupitre 2 bancos mecánicos y 2 escaleras de madera, un polipasto, fuerza 1.500 Kg., cortinas, taburetes y herramientas diversas. Sección oficina: Varios 3 mesas despacho, 2 archivadores, 2 butacas, 2 sillas, un taburete, un armario, una estantería, un fichero, una mesa de madera, un ventilador, un reloj de pared, un torsiómetro, un barómetro y material diverso de oficina.

En la nueva nave o edificio número 4 existe, sección motores, maquinaria: 151.—Un motor eléctrico de 20 CV., a 960 r.p.m. de inducido bobinado. 152.—Un motor semidiesel «Calmo», tipo EX, de 28 CV. a 450 r.p.m., monocilíndrico horizontal, arranque por aire comprimido, refrigeración por circulación de agua.

En la nave o edificación número 5 existe, sección almacén: Varios: Una estantería con 4 estantes, una balanza de fuerza 10 Kg., una balanza fuerza 1 Kg., accesorios de la fábrica y material diverso. Sección almacén aceites: Varios: una estantería con 3 estantes, una estantería con 2 estantes, 2 depósitos metálicos con grifo. Sección caldera: Maquinaria: 153.—Una caldera de agua caliente «Ideal», serie HF-4, de 12 elementos calefacción a fuel; 8 aparatos «Vento-Spiro», tipo 63; 2 aparatos «Vento-Spiro», tipo 73; un aparato «Vento-Spiro», tipo 53; tuberías, válvulas y demás accesorios. Pozo: maquinaria: 154.—Un grupo motobomba «Prat», tipo PE-4, 4.000 litros a 25 m., motor eléctrico de 1,5 CV., a 28.000 r.p.m., tubería y accesorios.

En el edificio o nave número 5 existe depósito de agua-maquinaria: 155.—Un depósito para agua, capacidad 16 m³, construido de plancha de hierro de 10 mm., soportado por 4 pilares de obra, con bomba de elevación, tubería, válvulas y accesorios.

En el edificio número 8, existe: Vaporización-maquinaria: 156.—Un vaporizador para seda, construido de plancha de latón, calefacción eléctrica, interruptores y accesorios. Líneas eléctricas: Tendido de líneas eléctricas para suministro de energía y alumbrado a los diversos pun-

tos de consumo, con sus accesorios de soporte, aislamiento y protección. Motores de repuesto: Un motor eléctrico de 22 CV., a 1.400 r.p.m.; un motor eléctrico de 5 CV., a 1.400 r.p.m.; un motor eléctrico de 2 CV., a 1.400 r.p.m.; un motor eléctrico de 3 CV., a 1.400 r.p.m.; un motor eléctrico de 7,5 CV., a 1.400 r.p.m.; un motor eléctrico de 0,5 CV., a 1.400 r.p.m. Accesorios textiles: 1.584 peines a la pez y al estaño, de diversas cantidades de palletas, r de ancho. 157.—Plegadores de diferentes anchos útiles, alma de plancha, valonas de fundición aluminio y de hierro, alma de madera, y diversos tipos. 494.500 caballeros en total (300.000 de fabricación suiza y 194.500 de fabricación española). 519.000 mallas, de 30 cm., españolas. 102.142 mallas suizas planas, de 30 cm. 1.351 marcos de diferentes anchos. 2.600 canillas para telar automático. 5.700 canillas madera para algodón. 10.290 canillas madera para seda de 15 mm. largo 3.900 canillas de madera seda, de 135 mm. largo. 20.880 carretes de diversos tipos para algodón, seda y molinés. 7.300 tubos fibra, diámetro 20 x 110 mm. para los molinos. 190 devanaderas para coronas de seda. 280 devanaderas para madejas centro de aluminio y 1.030 conos de madera.

Se ha señalado para la celebración de la subasta el día 27 de abril próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la cuarta planta del edificio de Juzgados en esta ciudad, Salón de Victor Pradera, números 3-5

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría para exhibir al licitador que interese su examen.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora seguirán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta habrán de efectuar los licitadores previamente el depósito del diez por ciento, por lo menos, del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para la subasta de la finca y bienes hipotecados descritos anteriormente el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que fué el de diez millones ochocientos mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Barcelona a uno de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Gonzalo Mendoza Esteban.—El Secretario.—724-5.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud del presente y de lo acordado por proveído de esta fecha, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 261 de 1972, a instancia de don José Sabrafen Giménez contra doña Montserrat Riera Guixart, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

«Porción de terreno con pinos, situada en las inmediaciones de Llafranch, término municipal de Palafrugell, paraje «Puig Bonet», urbanización del mismo nombre, conocida por «El Corral», de la cual forma su parcela número treinta y siete, de superficie setecientos dos metros cuadrados; lindante, al Norte, con la parcela treinta y ocho de esta misma urbanización adquirida por doña María Dolores Deu; al Este, con carretera de la

urbanización; al Sur, cor. la parcela número treinta y seis de la propia urbanización, y al Oeste, con camino. Sobre esta parcela se ha comenzado la construcción de un chalet.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día tres de mayo y hora de las once de su mañana, y para la misma registrarán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el importe de setecientos mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por ciento del referido tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a seis de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Fermín Sanz.—El Secretario.—809-3.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Viuda de Antonio Bartoli, S. A.», contra don José Berengüé Estilles, por el presente se anuncia, por segunda vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor base de dicho procedimiento, con la rebaja del veinticinco por ciento, la venta en pública subasta de la finca hipotecada en dicho instrumento, siguiente:

Casa número treinta y siete de la calle Mariano Aguiló, antes de San Pedro dos, antes 12 de la de Lazareto, ambas calles de esta ciudad, barrio de San Martín de Provensals, de extensión siete mil ochocientos sesenta palmos, equivalentes a doscientos noventa y seis metros noventa y seis decímetros; linda por Oriente, espaldas, con una calle sin nombre; por Mediodía, derecha entrando, con la casa número treinta y nueve de la calle de San Pedro, y por Cierzo, con la calle de Lazareto. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de los de Barcelona, al tomo 850 del archivo, libro 850 de San Martín de Provensals, folio 224, finca 2.246, inscripción 29.ª.

Valorada en un millón setecientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de abril próximo a las doce horas bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán ad-

mitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, nueve de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Félix Ruiz.—2.565-C.

Don José L. Bermúdez de la Fuente, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 21 de los de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo número 394 de 1971 penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por la «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga amparada por el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis contra la finca especialmente hipotecada por don Juan Boye Carrera, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días, y por el tipo de 75 por 100 del fijado en la escritura de hipoteca de la siguiente finca especialmente hipotecada por dicha deudora.

Departamento número 44, vivienda denominada piso noveno, puerta tercera, sita en la décima planta del edificio «Nuria I», construido sobre la parcela sexta de la zona residencial Finsobe, en el término de Granollers, tiene una superficie de ochenta metros y veintiocho decímetros cuadrados. Se compone de recibimiento, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, lavadero, paso y terraza. Limitada: al Norte, con piso noveno puerta cuarta; al Este, con patio de luces, rellano de la escalera y foso del ascensor; al Sur, con edificio «Nuria II», mediante pared medianil; y al Oeste, con fachada posterior; por arriba, con la azotea, y por abajo con piso octavo, puerta tercera. Tiene asignada una cuota de participación en los elementos comunes de la total finca de que forma parte de 2,34 por 100 y se rige por las normas contenidas en la Ley de Propiedad Horizontal de 21 de julio de 1960. Inscrita al tomo 559 del archivo, libro 80 de Granollers, folio 116, finca número 6.570, inscripción primera. Valorada la descrita finca en la escritura de hipoteca a efectos de subasta en la suma de quinientos cuarenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la cuarta planta del nuevo edificio de los Juzgados, Salón Víctor Pradera de esta ciudad, el día veinticinco de abril próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad al menos igual al 10 por 100 efectivo del valor fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas cantidades acto continuo del remate a sus respecti-

vos dueños, excepto la que corresponde al mejor postor, que se reservará en calidad de depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de hipoteca, o sea, de cuatrocientas cinco mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quien desee examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, si los hubiere, y que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá verificarse en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a diez de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José L. Bermúdez.—El Secretario.—2.705-E.

BILBAO

Don Conrado Gallardo Roch, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 264/1972, a instancias de la «Caja de Ahorros Vizcaína», representada por el Procurador señor Pérez Salazar, contra «Proyectos y Contratas, S. A.», sobre reclamación de un préstamo de garantía hipotecaria, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el día once de mayo próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la cual se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la suma de quinientos setenta y siete mil quinientas pesetas, equivalente al setenta y cinco por ciento del tipo de la primera.

Segunda. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del precio, digo del tipo de la subasta, y se podrá participar en la misma, en calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 12 de marzo de 1973.—El Juez, Conrado Gallardo.—El Secretario.—2.562-C.

Bienes que se sacan a licitación:

a) Lonja a la derecha-izquierda entrando en el portal, en realidad a la derecha entrando en el portal, de la casa doble de vecindad, señalada provisionalmente con el número uno, hoy dieciocho de la calle Errekagane, en el barrio de Las Arenas, de la anteiglesia de Guecho, que tiene una extensión superficial de ciento treinta metros cuadrados y cin-

cuenta y cinco decímetros; según título, de ciento veinticuatro metros cuadrados y ochenta y tres decímetros, según reciente medición, y linda: Norte, fachada a la calle de Errekagane y portal de caja de escalera, de esta casa; Sur, lonja interior de la casa número tres provisional, hoy número cuatro de la calle de Los Puentes; Este, lonja derecha de dicha casa y portal y caja de escalera; Oeste, pared medianera que la separa del solar número cuatro de la Central Eléctrica, hoy propiedad de «Iberduero, S. A.». Participa con dieciocho enteros y treinta y ocho milésimas de otro entero por ciento en los elementos comunes. La casa ocupa doscientos dos metros cuadrados y un decímetro; linda: Al Norte, con dicha calle y casa número dos provisional, hoy definitivo de la calle de Los Puentes, de esta propiedad; Oeste, solar número cuatro, de Central Eléctrica, hoy propiedad de «Iberduero, S. A.», y Sur y Este, casa señalada provisionalmente con los números dos, hoy definitivo, y tres, hoy cuatro, de la calle de los Puentes, siendo comunes y medianeras las paredes que las separa, así como son comunes, a efectos de luces y vistas recíprocas, los patios de una y otras, en cuanto colindan entre sí. Consta de planta baja, con lonjas a derecha e izquierda, y de seis pisos o plantas altas, dos viviendas independientes, en cada uno, y un total de trece departamentos susceptibles de aprovechamiento independiente. Título, Inscripción: Al folio 184 del libro 221, de Guecho, finca número 14.784, inscripción 2.ª

b) Lonja interior de la casa triple de vecindad, señalada provisionalmente con el número tres, hoy cuatro de la calle de los Puentes, en el barrio de Las Arenas, de la anteiglesia de Guecho, que tiene una superficie según título de veintiséis metros cuadrados y ochenta y siete decímetros, y según reciente medición, de treinta y un metros cuadrados y ochenta y tres decímetros. Linda: Norte, lonja derecha de la casa dieciocho de la calle de Errekagane; Sur, lonja izquierda dando, digo entrando; Este, portal y caja de escalera, y Oeste, solar número cuatro de Central Eléctrica, hoy propiedad de «Iberduero, Sociedad Anónima», y lonja derecha de la casa número dieciocho de la calle de Errekagane. Participa con dos enteros y ocho milésimas de otro entero por ciento en los elementos comunes. La casa ocupa trescientos quince metros cuadrados y cuarenta y tres decímetros, y linda: Norte, las casas señaladas provisionalmente con el número uno, hoy número dieciocho de la calle Errekagane, y dos de la de los Puentes; Sur, solar marcado con el número ocho, que fué de la propiedad de don Alejandro García; Este, la segunda de dichas casas, y Oeste, casa señalada en primer lugar y solar número cuatro de Central Eléctrica, hoy propiedad de «Iberduero, S. A.». Consta de planta baja, con lonjas a derecha e izquierda, y de seis pisos o plantas altas, con tres viviendas en cada una de las cinco primeras y una en la última, y un total de diecisiete departamentos susceptibles de aprovechamiento independiente. Inscripción: Al folio 197 del libro 221 de Guecho, finca número 14.786, inscripción 2.ª

Tipo de subasta par: la lonja del apartado a) Cuatrocientas sesenta y cinco mil pesetas.

Tipo de subasta para la lonja del apartado b) Ciento doce mil quinientas pesetas.

DON BENITO

Don Ezequías Rivera Temprano, Juez de Primera Instancia de don Benito y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de fallecimiento de don Teodoro Vicente Monago Caraba-

llo, nacido en Guareña, el día 9 de noviembre de 1878, hijo de Isidro y de Tomasa, persona que se ausentó de Guareña, en el año 1929 y de la que no se han vuelto tener noticias.

Ha instado dicho expediente su hija política Rosa González Diaz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Don Benito a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Ezequías Rivera Temprano.—El Secretario.—2.704-E. 1.ª 2-4-1973

ELDA

Don Mariano Sampedro Corral, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Elda y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en procedimiento judicial sumario de los artículos 82 a 85 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, número 48 de 1973, seguido a instancia de don Tertuliano Amat Verdú, mayor de edad, casado, industrial, de Petrel, representado por el Procurador señor Piqueras, contra «Calzados Orijei, S. L.», de Villena, calle Sax, sin número, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de diez días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, los siguientes bienes, como de la propiedad de la demandada:

1. Una máquina de montar talones automática, marca Cerim, tipo K 58 TP, número 1.357, preparada para zapatos del 18 al 33, completa, de motor V. 220/50, bomba de aceite para circuito, dotación y catálogo. Tasada a efectos de subasta en la suma de 100.000 pesetas.

2. Una máquina de centrar y montar puntas, automática, marca Cerim, tipo K 63, número 573, completa, de motor V. 220/50, bomba de aceite para circuito, dotación y catálogo, con acumulador de presión sin pinzas giratorias, para zapatos del 18 al 33. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 250.000 pesetas.

3. Una máquina de centrar y montar puntas, automática, marca Cerim, modelo K 63 S, número 887, completa, de motor V. 220/50, bomba de aceite para circuito, dotación y catálogo, con acumulador de presión, sin pinzas y sin cilindros. Serie 16/33. Tasada a efectos de subasta en la suma de 250.000 pesetas.

4. Una máquina para montar traseras, automática, marca Cerim, modelo K 58 TP, número 1.519, completa, de motor V. 220/50, bomba de aceite para circuito, dotación y catálogo. Serie 16/33. Tasada a efectos de esta subasta en la cantidad de 100.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día 16 de abril próximo en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: 1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado el 15 por 100 del tipo de valoración de la maquinaria, a efectos de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.º Que servirá de tipo para la subasta la valoración dada a la maquinaria anteriormente, sin cuyo requisito no serán admitidos. 3.º Que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados por los licitadores. 4.º Que la maquinaria objeto de esta subasta se encuentra depositada actualmente en poder del actor, señor Amat Verdú, en la calle General Mascardó, 13, de Elda, donde puede ser examinada por los licitadores que lo deseen.

Dado en Elda a tres de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Mariano Sampedro Corral.—El Secretario.—3.106-C.

JEREZ DE LA FRONTERA

Por el presente se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado con el número 35/73 y a instancia del Procurador señor Moreno Silva, en nombre de doña Candelaria Acedo Parrao, vecina de esta ciudad, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermana doña María Luisa Acedo Parrao, nacida en Sanlúcar de Barrameda el 3 de diciembre de 1910, hija de José y María, vecina que fué de Jerez, de donde se ausentó en el año 1939 sin dirección específica y sin que desde entonces se hayan tenido noticias sobre su paradero.

Jerez de la Frontera, veintidós de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—2.224-C.

y 2.ª 2-4-1973

LA BISBAL

Don Miguel Pérez Capella, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bisbal y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Ramón Ferrer Almar, contra don Salustiano Carmona Rodríguez, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se acordó sacar a segunda y pública subasta, por término de veinte días la finca que se dirá, para lo que se señala el día treinta de abril próximo a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado. La finca es la siguiente:

«Un edificio de planta baja y dos pisos en alto, en el término municipal de Palafrugell, territorio «Mas Roig»; ocupa una superficie básica de ciento veintidós metros cuadrados, en su planta baja, teniendo los dos pisos en alto, cada uno, una superficie de ciento nueve metros y veinte decímetros cuadrados y todo él se halla edificado sobre un solar que mide doscientos catorce metros y cincuenta decímetros cuadrados (aparte de lo edificado queda un resto de jardín de noventa y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados). La planta baja, aparte del espacio destinado a hueco de escalera, tiene una sola nave o dependencia destinada a taller o almacén, y los dos pisos en alto, destinados a vivienda consta cada uno de cocina, comedor-estar, cuatro dormitorios, aseo, galería, con lavadero y terraza. Todo lo edificado en conjunto linda: al Norte, en línea de catorce metros y con finca de su procedencia, de Juan Colomer Comerma; al Sur, en línea de ocho metros, por donde tiene su fachada principal, con carretera al Faro de San Sebastián o calle de Sagunto en línea de ocho metros; al Este, con calle en proyecto en línea de diecinueve metros, y Oeste, con acequia en línea de veinte metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad del partido, al tomo 1.547, libro 179 del Ayuntamiento de Palafrugell, folio 57 vuelto, finca número 6.524, inscripción 3.ª

Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de ochocientos cincuenta mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Bisbal a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Miguel Pérez.—El Secretario.—2.607-C.

LA CORUNA

El ilustrísimo señor don Victorino Fuente Pinto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta capital.

Hace saber: Que a instancia de José González Pichel, casado, labrador y vecino de Cerceda (La Coruña), se instó expediente de declaración de ausencia legal de sus hijos Rafael y Antonio González Dubra, ausentándose el primero de su domicilio para el Brasil, hace cerca de diez años, y el segundo, como unos siete años, para Suiza, sin que se hubiesen vuelto a tener noticias de su existencia y paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La Coruña, 23 de febrero de 1973.—El Juez, Victorino Fuente Pinto.—El Secretario.—608-D. y 2.ª 2-4-1973

MADRID

En los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 20 de Madrid, con el número 29 de 1972, a instancia de «Renault Financiaciones, Sociedad Anónima» representada por el Procurador, señor Pinilla, contra don Javier Bañales Sánchez, sobre pago en la actualidad de 3.569 pesetas de principal, intereses y costas para las que se fijaron 12.000 pesetas, se dictó la sentencia cuyo encabezado y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y dos. El señor don Francisco López Quintana, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 20, accidentalmente de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una, como demandante, «Renault Financiaciones, S. A.» (Renaultfi), representado por el Procurador don Federico Pinilla Peco, y defendido por el letrado señor Aragón; y de otra, como demandado, don Javier Bañales Sánchez, con domicilio en avenida de Salsidu, número 20, 2.ª derecha, de Algorta (Vizcaya), sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Javier Bañales Sánchez, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor «Renault Financiaciones, S. A.» (Renaultfi), de la suma de tres mil quinientas sesenta y nueve pesetas, resto del principal de las letras de cambio presentadas por haber manifestado la parte actora haber recibido dieciséis mil pesetas a cuenta del importe principal, más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde la fecha de éstos y las costas, que expresamente se imponen al demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificara en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco López Quintana.—Rubricado.

Leída y publicada: ha sido la anterior sentencia, por el mismo señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado el mismo día de su fecha. Doy fe.—José A. Enrech.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a don Javier Bañales Sánchez, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—2.667-C.

Don Andrés Martínez Sanz, Juez de Primera Instancia número ocho de Madrid.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos que ante este Juzgado de mi cargo se tramitan bajo el número 538 de 1972 por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Lloréns Valderrama en nombre del «Banco de Crédito Industrial», contra la sociedad «Gibrafal, S. A.», para la efectividad del resto de un préstamo garantizado con hipoteca, se anuncia por vez primera y término de veinte días la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, cuya descripción registral es como sigue:

Urbana: Parcela de terreno en término municipal de San Roque, parte del polígono industrial denominado «Campamento», señalado con la letra B en el plano parcelario del plan parcial de dicho polígono, que fué aprobado por Orden del Ministerio de la Vivienda de fecha 15 de marzo de 1968. Tiene una extensión superficial de quince mil doscientos metros cuadrados, y linda, Norte, parcela designada con la letra A en el citado plano; Sur, calle 2-3, mediante zona verde. Este, calle 3-7, mediante zona verde; y Oeste, calle 2-11, mediante zona verde. Se segrega de la inscrita con el número 4.631, al folio 88 del libro 91 de San Roque, inscripción 1.ª

Está inscrita a los folios 85 y 228 del libro 92 de San Roque, tomo 407 del archivo, inscripciones 1.ª y 3.ª La primera de dichas inscripciones corresponde a la descripción inserta, y la segunda de ellas, a la obra nueva, de la que resulta que sobre la parcela de terreno referida se construyó una fábrica de monturas de gafas con una nave de fabricación, un edificio de servicios, unas oficinas, unas viviendas—dos— para guardas, un almacén de celuloide, un garaje una instalación para el alumbrado exterior, red de alcantarillado, una guardería para niños, el correspondiente cerramiento, habiéndose realizado el pertinente movimiento de tierras y realizado la oportuna red de abastecimiento de aguas; todo ello con el detalle y características que resultan de la certificación registral que obra unida a los autos y que se halla a disposición de los posibles licitadores en Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarla.

Para la celebración del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (calle del General Castaños, número 1), se ha señalado el día once de mayo próximo a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—Servirá como tipo para la subasta de la finca de que se trata la cantidad de diecisiete millones cincuenta mil (17.050.000) pesetas, convenida por las partes en la escritura de hipoteca originaria. Y no se admitirán ofertas inferiores a la expresada suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo de la referida suma-tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del Banco ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-

ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se advierte a los licitadores que los terrenos, edificaciones y maquinaria que constituyen lo que es objeto de la subasta se relacionan y salen a la venta tal y como resultan de los antecedentes obrantes en autos, debiendo efectuar la pertinente comprobación antes de la subasta, ya que no se admitirá reclamación alguna con respecto a todo ello.

Sexta.—El total del precio que se ofrezca habrá de quedar consignado precisamente dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación en «El Boletín Oficial del Estado», con antelación de veinte días hábiles por lo menos, al señalado para la subasta, se expide este edicto en Madrid a 5 de marzo de 1973.—El Juez de Primera Instancia, Andrés Martínez Sanz.—E: Secretario, Manuel Tolón de Gali.—811-3.

Don Andrés Martínez Sanz, Juez de Primera Instancia número ocho de Madrid,

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen bajo el número 378 de 1971, promovidos por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz en nombre de don José Antonio del Barrio Calvo contra doña Elena Pérez Delgado, sobre pago de cantidad, se anuncia por vez primera y término de veinte días la venta en pública subasta de la siguiente finca, que ha sido objeto de embargo a la referida demandada:

Finca rústica en término de Bercial de Zapardiel (Ávila), número 32 del Plano General de la Concentración, archivado en el Registro de la Propiedad de Arévalo, dedicada a cereal secano, al sitio de El Guijar; que linda: al Norte, raya del término del Villar de Matababras; Sur, sendero de Maipas; Este, Regina Pérez Guerra (finca 29) y Víctor Velázquez García (finca 31), y Oeste, sendero de los Dulces. Tiene una extensión superficial de 14 hectáreas 29 áreas y 40 centiáreas.

Esta inscrita en dicho Registro, folio 102 del libro 50 de Bercial de Zapardiel, finca número 4720.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado—calle del General Castaños, número 1—, se ha señalado el día veintiuno de mayo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

1.ª Servirá de tipo a la subasta la cantidad de un millón trescientas cincuenta mil (1.350.000) pesetas en que la finca ha sido pecialmente tasada. No se admitirán ofertas inferiores a las dos terceras partes del tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4.ª Los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, a los cuales se previene que deberán conformarse con ellos sin tener derecho alguno a exigir: ningunos otros; asimismo se previene a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito de la parte ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que los licitadores los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª El total precio que se ofrezca por la finca objeto de venta habrá de quedar

consignado precisamente dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles por lo menos al señalado, se expide el presente en Madrid a 6 de marzo de 1973.—El Juez, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—831-3.

*

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 564 de 1970, se siguen autos de mayor cuantía a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid contra «Clínica Andaluza, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de este día, se ha dispuesto sacar a la venta en pública subasta por segunda vez la siguiente:

Un solar que ocupa la casi totalidad de la mitad Oeste de la manzana definida por las calles Bogota Valparaíso y Colombia, en el barrio de El Porvenir, en Sevilla; tiene una superficie de 3.648 metros cuadrados, y limita: Al Norte, con chaflán de esquina entre calles Valparaíso y Colombia y esta misma calle Colombia; al Este, con terrenos de la misma manzana; al Sur, con la calle de Bogota y la de Valparaíso, y al Oeste, con dicha calle Valparaíso. Actualmente se encuentra la mayor parte de ella a una cota inferior a la rasante de las calles que circundan, aflorando en su superficie elementos de una construcción incompleta y en estado de abandono, de forma condicionante para posteriores edificaciones o que interferirán en su normal desarrollo.

Para cuyo acto, que tendrá lugar doble simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital y el de igual clase de Sevilla, que por turno corresponda, se ha señalado el día once de junio próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de doce millones doscientas sesenta y ocho mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos. Haciéndose constar que los títulos súplicos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y, preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Anúnciese al acto por medio de edictos que serán fijados en el sitio de costumbre de este Juzgado y el de igual clase de Sevilla, en un periódico de dicha villa, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «El Alcázar», expido el presente dado en Madrid a diez de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Juan Calvente Pérez.—El Secretario.—832-3.

*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáur, Magistrado, Juez de Primera instancia número veintiuno de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen con el número 132/1972, a instancia de doña Sofía Mediano Jiménez Callejón, representada por

el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, contra don Joaquín López Campos, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez, lo siguiente:

«Piso tercero derecha letra B, situado en la planta tercera de la casa sita en esta capital, y en su calle de Toledo, ciento nueve. Linda al Este, por donde tiene su entrada, con meseta de distribución de pisos, caja de ascensor, y patio de luces; derecha entrando, al Norte, patio de luces y casa número ciento siete de la calle de Toledo; izquierda, al Sur, meseta de distribución de pisos y piso tercero, letra A, izquierda; y patio de luces; y fondo, al Oeste, calle de Toledo, a la que hace fachada. Consta de hall, comedor, salón, cuatro dormitorios, cocina, baño completo, cuarto de aseo de servicio, y dos terrazas, una de ellas con lavadero y cinco armarios empotrados. Además le pertenece un cuarto trastero en la planta de sótanos señalado con el número dieciocho. Ocupa una superficie construida de ciento setenta y ocho metros cuadrados y veintinueve decímetros. Se le asigna un porcentaje de dos enteros setenta y cuatro céntimos por ciento en el valor total del inmueble, cuota con la que participa en los elementos y gastos comunes. Inscrito en el Registro de la Propiedad número tres de Madrid, al tomo mil catorce, libro trescientos uno, Sección tercera, folio cincuenta y dos, finca once mil ochocientos noventa y uno, inscripción primera».

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños de Madrid, el día veinticuatro de mayo próximo a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Dicho piso sale a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en el acto, deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento de la cantidad de novecientos treinta y siete mil quinientas pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diez de marzo de mil novecientos setenta y tres, para que con veinte días hábiles por lo menos de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º—El Magistrado Juez de Primera Instancia, Enrique Carreras.—2.587-C.

*

Don Francisco Javier Ruiz Ocaña y Remiro, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de Madrid.

Primera subasta

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid en los autos registrados bajo el número 341, 1971, promovidos por el Procurador señor Zulueta en nombre del «Banco de Crédito Agrícola», contra doña Margarita Adelaída Lanzaote Serrano, asistida de su esposo, para la efectividad de un préstamo hipotecario, se

anuncia a la venta en pública subasta por primera vez y en lotes de las siguientes:

Primera.—Tierra al sitio de la Tendencia, con una extensión de trece fanegas y nueve celemines, equivalentes a nueve hectáreas setenta y una áreas cincuenta y cuatro centiáreas. Linda, a Saliente, con tierras de heredad de Parraquilla de herederos de don Vicente Parra; Mediodía, el carril de servidumbre que la separa de la finca de donde procede; Poniente, herederos de doña Paula Parra, y Norte, con Pedro Antonio López y otros vecinos de Tomelloso. Dentro de esta porción existe una casa Quintería y aljibe.

Segunda.—Tierra al sitio del Abuelito con una extensión de veinte fanegas y ocho celemines, equivalentes a catorce hectáreas cuarenta y tres áreas y noventa y ocho centiáreas. Linda, Saliente, Manuel Lanzarote; Mediodía, camino de Aciache y carretera de Manzanares, y Norte, Manuel Serrano Millán.

Tercera.—Tierra al sitio de Cuarto de Legua, de dos fanegas y tres celemines o una hectárea treinta y tres áreas noventa y dos centiáreas. Linda a Saliente, camino del Desachadero; Mediodía, herederos de Juan Antonio Millán; Poniente, reguera y camino de las Ventillas; Norte, Manuela Serrano Millán.

Cuarta.—Tierra al sitio Cruz del Doctor, en la heredad del Letrado, con una extensión de seis fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas diecinueve áreas y treinta y tres centiáreas. Linda a Saliente, con el camino de Herencia o de la Portuguesa; Mediodía, herederos de Antonia Millán; Poniente, caudal, y Norte, este caudal.

Quinta.—Tierra al sitio del Letrado, con una extensión de veintinueve fanegas, equivalentes a veinte hectáreas treinta y una áreas y sesenta centiáreas. Linda, a Saliente, Mediodía y Poniente, este caudal, y Norte el Camino de la Membrilleja a las Moyas.

Sexta.—Tierra, al sitio del Letrado, con una extensión de cincuenta y dos fanegas y seis celemines, equivalentes a treinta y seis hectáreas, sesenta y ocho áreas y diecisiete centiáreas. Linda a saliente, con carril de servidumbre y finca de donde procede, que se adjudicó al heredero don Manuel Lanzarote; Mediodía, el camino de doña Ana y finca de donde procede, que se adjudicó al heredero don Cayo Clemente Lanzarote; Poniente, herederos de don Juan Antonio Millán; y Norte con terrenos de este caudal, que se adjudican al heredero don Cayo Clemente Lanzarote, y camino de la Membrilleja.

Tipos de valoración a los efectos de subasta:

Primera finca: 185.000 pesetas.
Segunda finca: 549.000 pesetas.
Tercera finca: 90.000 pesetas.
Cuarta finca: 403.000 pesetas.
Quinta finca: 1.951.000 pesetas.
Sexta finca: 3.790.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores, que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños número uno, Negociado Civil, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día dieciocho de mayo próximo a las doce y media horas; que la subasta se celebrará por lotes separados; que los tipos serán los de valoraciones, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se contrae la regla cuarta del artículo

131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Francisco Javier Ruiz.—El Secretario.—813-3.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 28 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio universal de quiebra del comerciante vecino de Madrid don Andrés Ruiz Morayta que se sigue en este Juzgado, sífo en esta capital, calle del General Castaños, número 1, se ha dispuesto convocar a Junta de acreedores reconocidos por providencia de este día, para la graduación de los créditos ante la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de abril próximo, a las doce de su mañana y

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente, dado en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Juan Calvente Pérez.—El Secretario.—834-3.

MALAGA

Don Francisco Lorite Ibáñez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente de suspensión de pagos número 314/71, a instancia del Procurador don Juan Hidalgo Mairena, en nombre y representación del comerciante de esta ciudad don Antonio Martí Martínez, en el que con fecha 15 de julio de 1972 se formuló el siguiente convenio, en el que entre otras, contiene las siguientes cláusulas:

Primera. El suspenso don Antonio Martí Martínez se compromete a satisfacer a sus acreedores la totalidad de sus respectivos créditos en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que adquiriera firmeza el auto aprobatorio del convenio que se propone.

Segunda. La liquidación de pagos se hará con arreglo a los siguientes porcentajes: Primer año, 5 por 100; segundo año, 5 por 100; tercer año, 15 por 100; cuarto año, 30 por 100; y quinto año, el 45 por 100.

Contra dicha proposición de convenio se formuló oposición por el Procurador don Pedro García Valdecasas, en representación de las Entidades «Ibérica de Electrodomésticos, S. A.», «Servetta Industrial, S. A.», «Kosmos Eléctrica, Sociedad Anónima», e «Internacional de Radio y Televisión, S. A.», en cuyo incidente se dictó sentencia que adquirió carácter de firme y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que desestimando la oposición formulada por el Procurador don Pedro García Valdecasas y Soler, en representación de las Entidades «Ibérica de Electrodomésticos, S. A.», «Servetta Industrial, S. A.», «Kosmos Eléctrica, S. A.», «Internacional de Radio y Televisión, S. A.», contra el convenio propuesto por el suspenso don Antonio Martí Martínez, en escrito de fe-

cha 15 de julio de 1972, que obtuvo la mayoría de adhesiones exigidas por la Ley, debo aprobar y apruebo el referido convenio, mandando a los interesados estar y pasar por él; y una vez firme la presente sentencia librense los correspondientes mandamientos a los Registradores Mercantil y de la Propiedad, y dese a esta resolución la misma publicidad que se acordó dar al proveído inicial de este expediente.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Francisco Lorite Ibáñez.—Rubricado».

Dado en Málaga a cinco de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Francisco Lorite.—El Secretario.—2.566-C

ORENSE

El ilustrísimo señor don Francisco Gómez Olivé, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Orense y su partido.

Hace público: Que tramita expediente número 18/1973, a instancia de don Florindo Alvarez González, solicitando declaración de ausencia de Salvador Araujo Nuñez, que se ausentó de su domicilio en el lugar de Couto, Municipio de Gome-sende, (Orense), hace diecinueve años, con dirección a América, y no se han vuelto a tener noticias de él.

Orense, veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Francisco Gómez Olivé.—El Secretario. 2.661-C. 1.º 2-4-1973

PUNTEAREAS

Don José María Cabanas Gancedo, Juez de Primera Instancia de Punteareas.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 15/1973, expediente para la declaración de fallecimiento de don José Alfaya Abreu, que en el año 1952 se ausentó para la República Argentina, y del que no se tienen noticias desde entonces; habiéndose instado dicha declaración por doña Serafina González Nogueira, esposa del ausente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Punteareas a uno de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José María Cabanas Gancedo.—El Secretario, ante mí: Víctor manuel Alvarez.—801-3. 1.º 2-4-1973

JUZGADOS COMARCALES

BARCO DE VALDEORRAS

Cédula de notificación

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don German Gallego Alvarez, Juez comarcal-Encargado del Registro Civil de Barco de Valdeorras, en providencia del día de hoy, en expediente gubernativo que sobre inscripción de nacimiento fuera de plazo de Andrés Avelino Fernández Real, nacido en Riodolas el día 17 de noviembre de 1909, hijo de Manuel y de Benita, y que se tramita a su instancia, se notifica la incoación de dicho expediente a la hermana de la promovente, Clementina Fernández Real, ausente en el extranjero.

Para que conste y sirva de notificación a la arriba expresada, expido la presente en Barco de Valdeorras a trece de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—2.724-E.

OCAÑA

Por la presente se hace saber a la denunciada Josefina Olsina Van Hestoren, de treinta y cuatro años de edad, divor-

ciada, natural de Itegem (Bélgica), y con domicilio en Deurne (Bélgica), calle Van Cortbeemdelei, 18, Amberes, y actualmente en ignorado paradero, que, en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 18/73, a virtud de las diligencias previas instruidas en el Juzgado de Instrucción de este Partido, con el número 260/72, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, se ha dictado sentencia, con fecha de hoy, por la que se condena a dicha denunciada como autora responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal vigente, a la pena de trescientas pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado Eduardo Bretón Sánchez en la cantidad de diez mil pesetas, por los daños sufridos por su vehículo, y al pago de las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a dicha denunciada y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo, con el visto bueno de Su Señoría, en Ocaña a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez comarcal.—3.035-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

MENDIZABAL BENITO, Eustaquio (a) «Txikia»; hijo de José y de María Aranzazu, natural de Isasondo (Guipúzcoa), soltero, de veintiocho años, y

URRUTICOECHEA BENGOCHEA, José Antonio (a) «Yosu»; hijo de Gerardo y de Juana, natural de Miravalles (Vizcaya), soltero, de veintidós años, programador, domiciliado últimamente en Miravalles; procesados en sumario número 120 de 1972 por presunto atentado contra la propiedad; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado Militar Especial de San Sebastián.—(759.)

RODRIGUEZ GONZALEZ, Carlos; hijo de Federico y de María Candelas, natural de Madrid, de veintisiete años, domiciliado últimamente en calle Atocha, número 112; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de la citada Caja.—(755.)

MORENO BALLESTEROS, Carlos; hijo de Primitivo y de Purificación, de diecinueve años, soltero, estudiante, natural y vecino de Madrid; encartado en expediente número 27 de 1972 por falta grave por presunto delito de desertión; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de la fragata rápida «Alava», en Cartagena.—(751.)

ALDASORO ARTOLA, José María (a) «Juanchu»; hijo de Agustín y de Pia, natural de Hernani (Guipúzcoa), soltero, de cuarenta y un años, domiciliado últimamente en Hernani; procesado en sumario número 140 de 1972 por presunto delito de terrorismo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado Militar Especial de San Sebastián.—(758.)

BEIJOCO, Gaspar; hijo de José y de Laura, nacido el 23 de enero de 1945 en Villanueva de Foscoa (Portugal), vecindado en Villanueva de Foscoa, calle del Castillo, soltero, sastre; encartado en causa número 53 de 1973 por presunto delito de desertión; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado de la Subinspección de la Legión en Leganes (Madrid).—(757.)

SANTANA PERDOMO, Antonio; hijo de Juan y de Antonia, natural de Las Palmas de Gran Canaria, vecindado en Las Palmas, calle Juan Sánchez de la Cosa, número 12, 2.ª izquierda, soltero, ebanista, de veintinueve años, domiciliado últimamente en el Hospital Psiquiátrico de Las Palmas; procesado en causa número 230 de 1972 por presunto delito de insulto y resistencia a Fuerza Armada; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual del Gobierno Militar de Las Palmas de Gran Canaria.—(756.)

MINAYA CASAN, Francisco; de veintidós años, hijo de Fernando y de Vicenta, natural de Manises (Valencia), vecindado en Foix (Francia), calle Des-Moyers-7 (Ariegge-09), tornero, actualmente soldado del Regimiento Cazadores de Montaña «Arapiles» número 62, de guarnición en Seo de Urgel (Lérida), sujeto a expediente por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado del Regimiento de Cazadores de Montaña «Arapiles», 62, de Seo de Urgel.—(775.)

CAYO BARRIOS, Francisco; hijo de Agustín y de Maximina, recluta del reemplazo 1969, natural de Santa Cruz de La Palma (Santa Cruz de Tenerife), de veinticinco años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.111 para su destino a Cuerpo.—(774.)

GONZALEZ YANES, Francisco; hijo de Antonio y de Petra, recluta del reemplazo 1969, natural de Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), de veinticinco años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.111 para su destino a Cuerpo.—(773.)

PUJANA MENA Juan; hijo de Juan José y de María, recluta del reemplazo 1971, natural de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), de veintidós años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.111 para su destino a Cuerpo.—(772.)

RAMOS CABRERA, Lucas; hijo de Lucas y de Zoila, recluta del reemplazo 1971, natural de Vallehermoso (Santa Cruz de Tenerife), de veintidós años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.111 para su destino a Cuerpo.—(771.) y

LORENZO BASO, Anselmo; hijo de Janu y de Victoria, recluta del reemplazo 1968, natural de Santiago del Teide (Santa Cruz de Tenerife), de veinticinco años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.111 para su destino a Cuerpo.—(770.)

Comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado Eventual de la Caja Recluta número 1.111 de Santa Cruz de Tenerife.

IZAGUIRRE SANTIESTEBAN, Juan Bautista (a) «Zigor»; hijo de Roque y de Martina, natural y domiciliado últimamente en Hernani (Guipúzcoa), soltero, mecánico, de veinticuatro años; procesado en sumario 140 de 1972 por el presunto delito de terrorismo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Militar Especial de San Sebastián.—(769.)

ARIMANY CODINACH Miguel; hijo de Jaime y de Montserrat, natural de Espinellas (Gerona), soltero, perforador-sondista,

de veintitrés años, domiciliado últimamente en calle Segorbe, 11, de Manlleu (Barcelona); procesado por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento Cazadores de Montaña «Barcelona», número 63, en Lérida.—(760.)

Juzgados civiles

TUCKER GILL, Robert; hijo de Robert y de Jean, estudiante, soltero, natural de Nueva York y vecino de Concord (Massachusetts), Estados Unidos.—(742.)

JEFREY HENRY NIELSON; de veintidós años, natural de Connecticut y vecino de Manchester (Estados Unidos), hijo de John y de Shirley, soltero, estudiante.—(743.) y

KATHELEEL GLADYS VENNART; de veintidós años, hija de Russell y Gladys, soltera, estudiante, natural de Connecticut y vecina de Manchester (Estados Unidos); procesados en sumario número 106 de 1968 por delito contra la salud pública; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Figueras dentro del término de diez días.—(744.)

RETANA DIAZ, Pilar; de cincuenta y cuatro años, soltera, de hostelería, hija de Joaquín y de Bernardina, natural de Torrijos y vecina de Madrid, con domicilio en calle Galiana, 18; procesada en causa número 40 de 1972 por robos y encubrimiento; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Lorca dentro del término de diez días.—(745.)

TONKIN LEONARD, Víctor; de cuarenta y dos años, hijo de Tonkin y de Tonkin, casado, natural de Kent, cuyo último domicilio conocido fué en Kent; acusado en diligencias previas número 292 de 1972 por daños; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Puigcerdá dentro del término de cinco días.—(750.)

SANCHEZ ROMERO, Diego; natural de Navas de San Juan (Jaén), de cuarenta años, hijo de Antonio y de Magdalena, soltero, labrador; procesado en sumario número 2 de 1973 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Gerona dentro del término de diez días.—(747.)

GARCIA VAZQUEZ, José Luis; de veinticinco años, hijo de Honorio y de Anastasia, casado, conductor, natural de Tor-desillas, que tuvo su último domicilio conocido en Puente-Duero (Valladolid); acusado en diligencias preparatorias número 52 de 1972 por hurto de uso de vehículo de motor y de imprudencia temeraria; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo dentro del término de ocho días.—(748.)

SANCHEZ ROMERO, Diego; natural de Navas de San Juan (Jaén), nacido el 9 de octubre de 1932, hijo de Antonio y de Magdalena, soltero, labrador; procesado en sumario número 10 de 1973 por usurpación de estado civil; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Gerona dentro del término de diez días.—(748.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

La Audiencia Provincial de Valladolid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 45 de 1970, Gregorio Rocha Cebrián.—(733.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 72 de 1968, Octavio Juan Rubio Domínguez.—(725.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Huelva deja sin efecto la requisitoria re-

ferente al procesado en sumario número 315 de 1967, Virginio Raso Laborda.—(731.)

El Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 81 de 1972, Francisco Navas Fernández.—(726.)

El Juzgado de Instrucción de Carrion de los Condes deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 18 de 1972, Julian Portas Vallajo.—(730.)

El Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 78 de 1971, Antonio Casassas Lucas.—(727.)

El Juzgado de Instrucción de Betanzos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 12 de 1972, Carlos Alberto Villar Varela.—(729.)

El Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 294 de 1952, Juan Salles Almirall.—(728.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 23 de 1969, Jorge Fábregas Sorde.—(740.)

El Juzgado de Instrucción de Baza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 30 de 1971, Manuel Martínez Romero.—(764.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 115 de 1970, Ramón Fermín Farre.—(763.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Don Manuel Jiménez Franco, Juez de Instrucción accidental de la ciudad de Carmona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias preparatorias con el número 15 de 1973 por imprudencia a consecuencia de accidente de circulación ocurrido sobre las quince quince horas del día 10 de diciembre de 1972, en el kilómetro 507,200 de la RN-IV Madrid-Cádiz, término municipal de Carmona, al proceder el turismo matricula francesa 3005 QN 60, marca «Peugeot», conducido por el súbdito marroquí Abdeslam Chbiki, de veintidós años de edad, casado, jornalero, natural de Sidi Slimane (Marruecos) y vecino de Russi-Bemont (Francia), cuyo actual paradero se desconoce, al adelantamiento del turismo «Simca 1.000», matrícula SE-126.010, y por medio del presente se notifica a dicho individuo que, por auto de esta fecha dictado en las referidas actuaciones, se ha decretado su encartamiento, concediéndosele el término de tres días hábiles para que pueda solicitar la práctica de nuevas diligencias si lo tiene por conveniente, a cuyo fin tiene las actuaciones de manifiesto en Secretaría, y se le cita además para que, dentro del término de cinco días hábiles, siguientes a la publicación del presente, pueda comparecer ante este Juzgado, para notificarle personalmente esa resolución y requerirle a la prestación de las fianzas exigidas en concepto de responsabilidades civiles y responsabilidades pecuniarias, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que hubiere lugar, si deja de hacerlo.

Dado en Carmona a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Instrucción accidental, Manuel Jiménez Franco.—El Secretario.—(765.)